

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE REFUERZO DE CUBIERTA INTERIOR EN PEINE AUDITORIO “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA.

1.- OBJETO.

El objeto de la presente contratación es el de trabajos de refuerzo de cubierta interior situada sobre el peine del escenario de la Sala Narciso Yepes del Auditorio “Víctor Villegas” de Murcia de acuerdo con las condiciones técnicas expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares relativo a esta contratación así como en la Memoria Valorada redactada por Arquitecto e incorporada al mismo.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Debido a filtraciones de agua a través de la cubierta sobre el peine que ya se solucionaron, se encargó informe de daños sobre la estructura.

La conclusión del informe de solución técnica es que aunque no representa un peligro inminente si es necesario realizar un refuerzo estructural de toda la superficie según las prescripciones que se establecen.

A partir de ello se encarga Memoria Valorada a Arquitecto donde se describen los trabajos a realizar para la subsanación de los defectos. Se acompaña Memoria Valorada.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

En base a la Memoria Económica detallada en el Anexo I, se ha estimado el presupuesto base de licitación que se indica a continuación.

El presupuesto base de licitación total asciende, con carácter de máximo, a un total de 53.306,65 IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:



PRESUPUESTO BASE (IVA EXCLUIDO): 44.055,08 €

IVA 21%: 9.251,57 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 53.306,65 €

2

4.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado, asciende a la cantidad de 44.055,08 €.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios en función de lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP, puesto que no estamos ante uno de los supuestos respecto a los que dicho precepto permite la revisión.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de las obras será de un (1) mes conforme a lo establecido en el Proyecto Memoria básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Pedro Manuel Abellán, siendo el 5 de julio de 2021 la fecha marcada para su inicio.

7.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se califica como “Contrato de Obras”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP, y más concretamente en su apartado 1.a).

Según el Anexo I de la citada Ley se encuadra en las División 45: “Construcción”

A efectos del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo sobre los procedimientos de los contratos públicos, la codificación será CPV 45261000: Construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento.



8.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se propone la tramitación ordinaria por procedimiento abierto simplificado, y con varios criterios de adjudicación, de conformidad con los artículos 159 y siguientes de la LCSP.

9.- CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL.

No se requiere la exigencia de clasificación, en base a los dispuesto en el artículo 77.1.a) de la LCSP.

Según el artículo 77.1 b) las empresas que concurren en el presente procedimiento podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo y subgrupo de clasificación correspondiente al objeto del contrato, fijado en atención al código CPV, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que igualmente se establecen:

1) SOLVENCIA EN TÉRMINOS DE CLASIFICACIÓN:

Constituirá acreditación bastante de la solvencia económica, financiera y técnica el disponer de clasificación en el Grupo C “Edificaciones”, Subgrupos 1,2, 3, 4 y 9.

La clasificación se acreditará por medio de certificado expedido por el Registro Oficial de empresas clasificadas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el cual deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado de clasificación no han experimentado variación.



2) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

En caso de no acreditar la solvencia en términos de clasificación según lo establecido en el apartado anterior, se podrá acreditar la solvencia económica y financiera.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 87.1.a) de la LCSP, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse a través del volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, siendo como máximo al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

En el caso de la presente contratación, dicho volumen será de 80.000 €.

3) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Conforme al artículo 88.1. de la LCSP, los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica en los contratos de obras por uno o varios de los medios que en el citado artículo se exponen, siendo preceptivo la presentación como mínimo la detallada en el apartado a) del citado artículo.

10.-RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS.

De cualquier desperfecto o rotura que se produzca en las dependencias e instalaciones del Auditorio, que pueda ser atribuida a una mala manipulación, mantenimiento o control, será responsable la empresa adjudicataria, corriendo ésta con todos los gastos, así como asumiendo cualquier responsabilidad que dicho hecho pudiera producir.

La empresa adjudicataria dispondrá de un seguro que cubra la responsabilidades ante el ICA, o terceros, que pudieran derivarse de su actuación y



de la de los subcontratistas en su caso, en relación con el presente contrato, con una cobertura mínima por siniestro de 200.000 € .

La empresa adjudicataria habrá de presentar la justificación documental que acredite la disposición del seguro en el plazo de 5 días desde la formalización del contrato, teniendo carácter de obligación esencial de ejecución del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Se establece un plazo de garantía de 1 año en los servicios realizados.

11.-DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación e incluirá como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio quedan incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria de “gastos de funcionamiento” del ICA.

12.CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la selección de la oferta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS AUTOMÁTICAS	EVALUABLES	MEDIANTE	FÓRMULAS
	<p align="center">OFERTA ECONÓMICA (Hasta 75 puntos)</p> <p>Se asignará una puntuación entre 0 (cero) y 75 puntos a cada oferta, en virtud de la siguiente fórmula de valoración:</p> $Pi = (\text{Oferta más económica presentada} \times 75) / \text{Oferta a evaluar del licitador (i)}$ <p>Donde “Pi” será la puntuación obtenida por la oferta presentada por el licitador (i), redondeada con dos cifras decimales.</p>		



CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUCIO DE VALOR:

PLAN DE SEGURIDAD ESPECÍFICO (Hasta 10 puntos)

5 Puntos: Presentación de Plan de Seguridad específico y detallado para la ejecución de los trabajos. Una vez adjudicado el trabajo, dicho Plan de Seguridad será supervisado y aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud, teniendo que ser adaptado en su momento a las indicaciones del citado Coordinador.

10 Puntos: Si además de lo anterior detalla características técnicas de los medios de protección.

PLAN DE AISLAMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO (Hasta 15 puntos)

5 Puntos: Presentación de Plan de Aislamiento de la Zona de Trabajo que impida la contaminación por suciedad del volumen total de la caja escénica que proteja los elementos y maquinaria existente, impidiendo el paso de pequeñas partículas y polvo al resto de la caja escénica, describiendo la metodología de Aislamiento, así como su montaje y desmontaje.

10 Puntos: Si además de lo anterior, el Plan detalla e incluye todos los elementos a proteger.

15 Puntos: Si además de lo anterior, detalla el tipo de material usado los elementos y las características técnicas de los medios de protección.

31/03/2021 10:23:40

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-74df503f-9116-7e0b-a9f1-0050569b6280



13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Según el Art. 62 de la LCSP en su apartado 2, en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo, con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 y que será designado en este caso por el ICA.

7

Murcia, a (fecha y firma electrónica al margen)

El Técnico Responsable

José A. Martínez Bastida

31/03/2021 10:23:40

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-76df503f-9116-7e0b-a9f1-0050569b6280



ANEXO I: MEMORIA ECONÓMICA

MEMORIA ECONÓMICA TRABAJOS REFUERZO PEINE

	Importes €
Trabajos de Refuerzo de Peine	36.780,00
Presupuesto Ejecución Material (PEM)	36.780,00
GASTOS GENERALES (13%)*	4.781,40
Coste Total Previo:	41.561,40
Beneficio industrial anual estimado (6%)**	2.493,68
COSTE TOTAL CONTRATO	44.055,08
IVA 21%	9.251,57
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	53.306,65

*Según el Art. 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas los Gastos generales se establecen entre un 13 y un 17% del PEM.

** Según el Art. 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas el Beneficio Industrial se establece en el 6%.

